

El aumentar el precio de la venta al p^ublico que no bajará de cinco, ó seis quantos, vino en que los Propios no han podido reintegrarse de lo gastado, y han quedado muy perjudicados: Por cuya causa y en atención á que la Junta de Propios tiene entendido el que dice ha representado al Real Consejo y Cámara solicitando ymbalidos ó anular dho. Remate por las causas y motivos que ábrá considerados exponer; se pareció que esta Ciudad devia árimismo hacer presen.^{ta} á la Justificación de dho. R.^o Ministro la utilidad y beneficio que resultará á este Común y sus Caudales públicos en que subventa el ditado remate; y sobre todo que asegurando los Cavalleros Comisarios de dha. Junta que han representado, el que la Nieve que se venda á este Público en todo el año no ha de exceder un precio de los tres quantos libra á que se obligan á darla áquella, y árimismo que el Caudal de Propios ha de quedar solvente y sin detrimento alguno p.^r este Remate. Y viendo responsable al cumplimiento de dho. y dho. particular, puede V.^o manifestar no tiene prenda en quedha Junta administrar y pagar en su cuenta el